DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE GOBIERNO
FECHA	Marzo de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el articulo 2 como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares ".*

Que, a su vez, el artículo 311 de la Carta Política, establece que *"el municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.".*

Mediante la ley 1448 de 2011 las entidades del estado colombiano tienen como uno de esos ejes el diseño y la implementación de una política pública orientada a la reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno en Colombia, el fortalecimiento del aparato judicial y administrativo y la generación de condiciones propicias para promover y consolidar la paz y la reconciliación nacional.

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones en beneficio de aquella población vulnerable, es sin duda el resultado de la discusión rigurosa y democrática en el trámite en el Congreso de la República, y producto del consenso entre el Gobierno Nacional, diversos sectores políticos y la sociedad civil.

Sin abordar los esfuerzos frente a los mecanismos para la reintegración a la vida civil de los victimarios comprometidos con el proceso de paz, en el marco de la justicia transicional, la Ley de Víctimas y Restitución de tierras constituye para el país un marco legal sin precedentes para recomponer el tejido social, adoptando medidas efectivas a favor de las personas que han sufrido las consecuencias del conflicto armado.

El articulado allana el camino para el reconocimiento de las víctimas, sin importar quién fue su victimario, les reconoce derechos, otorga prioridades en el acceso a servicios del Estado y las convierte a ellas y sus familiares, en acreedores de la reparación integral.

Ley 1448 de 2011 en su artículo 205, brindó al presidente de la República facultades extraordinarias para expedir por medio de decretos con fuerza de ley, la regulación de los derechos y garantías de las víctimas pertenecientes a los pueblos indígenas, comunidades Rrom y comunidades negras (afrocolombianas, raizales y palenqueras).

En esta medida, el Gobierno Nacional adelantó la Consulta Previa con los pueblos indígenas, comunidades Rrom y comunidades negras (afrocolombianas, raizales y palenqueras), en los términos previstos por el Convenio 169 de la OIT, la ley 21 de 1991, los decretos reglamentarios y la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Dado lo anterior y mediante la presente ley Son consideradas víctimas las personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos como los siguientes:

1. Homicidio (incluidas victimas de masacres), secuestro, desaparición forzada, tortura, delitos contra la libertad y la integridad sexual en el marco del conflicto, minas antipersonales, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado, vinculación de niños niñas adolescentes a actividades relacionadas con el conflictos, acto terrorista, atentados, combates, enfrentamientos y hostigamientos, abandono forzado o despojo forzado de tierras, o desplazamiento forzado, entre otras.

2. Son víctimas las personas que han sido desplazadas al interior del territorio por violencia.

3. Son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo, hijos o padres (incluyendo adoptivos), cuando se trate de un asesinato o desaparición forzada.

4. A falta de estos familiares se consideran víctimas los abuelos.

5. Son victimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

La aproximación de la victimología tradicional puede resumirse en tres puntos, según Peters (1988, pág. 107): el primero, la creación de clasificaciones de la víctima basadas en las "variables psicológicas y sociológicas"; el segundo la inclusión de todos los fenómenos y circunstancias (sociales, históricas, económicas, y antropológicas) que generan la victimización, así por ejemplo, la natalidad, el aumento demográfico y la contaminación; y el tercero, la clasificación de la víctima basada en la culpabilidad del sujeto pasivo en el momento de la acusación del hecho criminal, asignándole a ésta un papel causal y estático ligado a las relaciones con sus victimarios (Laurrauri, 1993, pág. 56). En esta medida, se puede señalar que la victimología tradicional partió de un marco de estudio de la víctima muy restringido con relación a los derechos lesionados, por lo que este estudio se apartará de esta concepción de análisis.

Con fundamento en lo anterior expuesto se hace necesario contratar el SERVICIO DE APOYO EXEQUIAL PARA LA POBLACIÓN DE MAYOR VULNERABILIDAD O VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO QUE RESIDE EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, se dispuso asignar un presupuesto para dicha contratación en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000.00)**.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

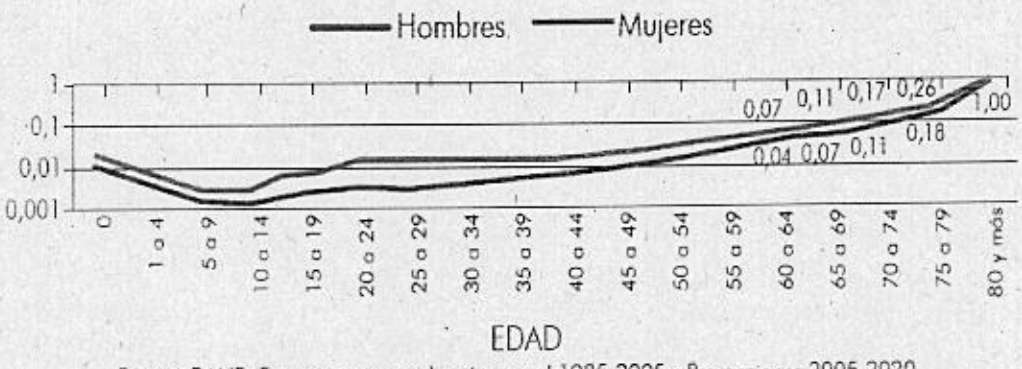
En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Soacha Cundinamarca, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas pueden ofrecer los servicios indicados en el presente estudio.

ANÁLISIS DEL SECTOR - ANEXO



En el país, el envejecimiento demográfico se debe en gran parte al desarrollo científico y tecnológico, al mejoramiento del saneamiento básico de las condiciones de salud de la población, que se evidencian en aumentos importantes en la esperanza de vida al nacer11, y por ende en la sobrevivencia de la población mayor de 60 años. Es así como para el periodo 1985-2010, la esperanza de vida al nacer aumenta de 68 a 74 años, con diferenciales importantes entre hombres y mujeres, 70.7 y 77.5 años respectivamente y se calcula que para el período comprendido entre el 2010 y el 2015 es de 75 años para ambos sexos, siendo para los hombres de 72.1 años y para las mujeres de 78.5. Gráfico 14.

GRÁFICO 13. PROBABILIDAD DE MORIR SEGÚN SEXO Y EDAD. COLOMBIA. 2010-2015.



Fuente: DANE- Estimaciones conciliación censal 1985-2005 y Proyecciones 2005-2020

Participación del sector funerario en el PIB

El sector funerario es aquel que se dedica a la prestación de los servicios funerarios y exequiales. Aporta el 0,12% del PIB y genera alrededor de 30.000 empleos directos. En este sentido J. Ospina señala que el producto estrella es la previsión exequial, que se define como un servicio de disponibilidad con el cual, por medio de un pago de cuotas mínimas, las personas obtienen la disponibilidad para contar con la prestación de un servicio funerario (a cualquier hora y en cualquier horario) cuando fallezca alguno de los afiliados. (MEJIA, 2021)

NOTA 1: Las anteriores especificaciones corresponden a las caracteristicas mínimas requeridas por la Secretaria de Gobiemo del Municipio de Soacha; no obstante, el Municipio aceptara especificaciones mayores a las relacionadas en la fecha técnica siempre y cuando beneficie no genere costo adicional alguno al Municipio de Soacha.

NOTA 2: Lo referente a las especificaciones (IMPLEMENTOS DE VELACION, CARTELES MURALES, ARREGLO FLORAL, CINTA CON NOMBRE DEL FALLECIDO) no serán cancelados en los escenarios del SERVICIO ADULTO

NN y SERVICIO NN HASTA 5 AÑOS, toda vez que en dichos eventos lo cuerpos reposan en medicina legal y con posterioridad con trasladados directamente al cementerio donde no se relacionan honras fúnebres, a excepción de que se presente algún familiar del causante al momento del traslado del cuerpo a medicina legal).

NOTA 3: El contratista deberá presentar de manera mensual la base de datos tabulada (formato Excel) que contenga la siguiente información:

- Nombre completo del occiso.
- Número de identificación del occiso.
- Edad.
- Sexo.
- Información del solicitante (Nombre, número de identificación, dirección de residencia, parentesco y teléfono).
- Valor de cada servicio donde se detalle el total de ejecución.

NOTA 4: El contratista deberá presentar de manera mensual evidencia fotográfica por cada uno de los servicios prestados de acuerdo a las recomendaciones de la controlaría Municipal de Soacha.

NOTA 5: Los servicios serán presentados en el Municipio de Soacha, en consecuencia, el contratista debe contar con sede y/o convenio con quien va a prestar el servicio exequial en el Municipio de Soacha.

NOTA 6: Para efectos de la prestación del servicio, se deberá tener en cuenta la disposición que rigen el asunto, en especial lo dispuesto en la Ley 9° de 1979, Resolución 1447 de 2009, Resolución 5194 de 2010 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Aspectos generales

La previsión exequial en Colombia tuvo sus inicios en las asociaciones mutuales en el eje cafetero y en Antioquia, las cuales estaban conformadas por un grupo de personas sin ningún ánimo de lucro, que buscaban recaudar fondos entre ellos mismos, para costear los servicios exequiales de sus integrantes al fallecer; sin embargo, las cuotas recaudadas no eran suficientes para cubrir la totalidad del valor de los servicios atendidos mensualmente, por lo que se requeria el pago de cuotas extras. Tales escenarios, dieron origen a lo que hoy se concibe como empresas funerarias (Tavera, 2014).
El mismo autor refiere que la actividad funeraria en Colombia ha basado su modelo de negocio en que las personas adquieran el servicio exequial de una manera anticipada, a través de los contratos de previsión exequial, los cuales se enfocan en brindar protección para el tomador ante la eventualidad del fallecimiento del mismo o de una de las personas previamente inscritas en dichos contratos. Los contratos de previsión exequial permiten que los costos de la prestación del servicio exequial sean asumidos por la funeraria, bajo las condiciones pactadas en el contrato. En Colombia, la cultura de la previsión exequial ha estado jalonada desde los años 80 por las empresas funerarias de Medellin, época caracterizada por el fenómeno de la violencia, ocasionada por la presencia de la actividad del narcotráfico en la sociedad nacional.

A partir de 1984, la actividad funeraria comenzó a modificarse, pasando de los servicios básicos de protección al grupo familiar a un servicio funerario integral, que facilita el evento del fallecimiento de una persona, en el que se han integrado servicios adicionales, como la asesoria jurídica, asesoria religiosa, orientación psicológica durante el proceso de muerte y duelo, entre otros, permitiendo forjar una nueva filosofia de asesoria y logistica integral, lo que conlleva a una evolución histórica de la industria funeraria en Colombia, desde diferentes enfoques de planeación y administración estratégica (Bedoya y Muñoz, 2015). Hoy por hoy, las empresas funerarias revelan un sector dinámico y de gran crecimiento, donde el 80 % son de origen familiar y su conformación a gremios organizados les ha permitido estar a la delantera a la hora de ofertar servicios exequiales (FENALCO, 2015).

En Colombia la relación con la muerte está cambiando, por ende, la personalización del servicio y la importancia dada a la calidad del mismo, ahora asumen un papel importante en el uso del servicio funerario. Los clientes del servicio funerario son las familias del fallecido, quienes reaccionan frente al suceso y son quienes en última instancia pueden validar la calidad del servicio prestado, generando que el proceso de fidelización, el cual es muy diferente al de otras actividades económicas. FENALCO (2015) considera que las experiencias sensoriales, pensamientos y emociones en las decisiones de consumo y en las interacciones entre la funeraria y la familia, son las que se promueven hoy en dia, dando importancia a la información transparente, atención y comodidad prestada durante el servicio; creación de entornos favorables para la expresión de sentimientos que surgen tras la pérdida de un ser querido; previsión para contrarrestar la incertidumbre frente al gasto del fallecimiento; y, por ende, la contratación del servicio antes de necesitarlo, son factores que dan tranquilidad y seguridad generando la decisión de compra.

Entre otros cambios del sector en el pais se puede resaltar que, en la actualidad todos los municipios, además de 190 veredas de los rincones más apartados, cuentan con sistemas funerarios para atender una demanda anual de 210 mil servicios (Bedoya y Muñoz, 2015). Por otro lado, la cremación se consolida como manifestación de una nueva conciencia social que minimiza gastos; se le ha dado gran importancia al perfil y la formación profesional del personal de las empresas; se ha generado una nueva demanda, por parte de las empresas, en conocimientos y habilidades en psicología, sociología, antropología, tanatopraxia y tanatoestética, reconstrucción corporal, marketing funerario, trámites jurídicos e inteligencia emocional, entre otros (FENALCO, 2015).

La actividad funeraria en Colombia posee características diferenciadoras, tales como:
demanda de baja elasticidad con respecto al precio, servicios de primera necesidad forzosa para las familias, consumo de forma inmediata e imprevista en un momento cargado de emotividad e influenciado por las tradiciones sociales y culturales, comportamiento en la oferta determinado por el número de fallecimientos, variable que no controla la empresa ni los consumidores, entre otros. Estos factores descritos han generado la necesidad, en las empresas de este sector, de buscar diferentes alternativas en su portafolio de servicios (FENALCO, 2015).

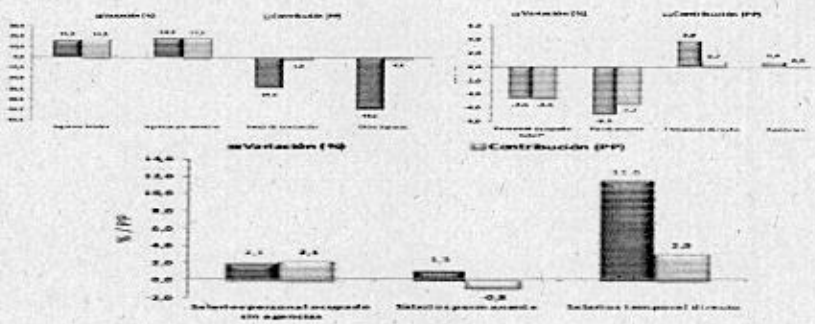
ANALISIS ECONOMICO

Salud humana privada sin internación

Variación anual: diciembre 2020

En diciembre de 2020, los servicios de Salud humana privada sin internación registraron un crecimiento de 15,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 4,5% y los salarios registraron un crecimiento de 2,1%, en comparación con diciembre de 2019.

Grafico. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Salud humana privada sin internación Total Nacional diciembre 2020.



Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2019, en diciembre de 2020 los ingresos totales presentaron un aumento de 15,9%, que se explica por el incremento de 18,4% en los ingresos por servicios. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 29,0% y los otros ingresos operacionales una disminución de 49,5%.

En diciembre de 2020 el personal ocupado total presentó una variación de -4,5%, en comparación con diciembre de 2019, que se explica por una disminución de 6,9% en el personal permanente.

Por su parte, el personal temporal directo registró un incremento de 3,8% y el personal contratado a través agencias un incremento de 0,8%. Mientras que los salarios en diciembre de 2020 presentaron un aumento de 2,1%, en comparación con diciembre de 2019, que se explica por el incremento de 11,6% en los salarios del personal temporal directo.

El sector funerario en Colombia se encuentra conformado por empresas que prestan servicios funerarios en distintos puntos de la cadena de valor. Así mismo, se diferencian unas de otras, por el nivel de integración de los servicios y por la oferta de elementos agregados. En Colombia existen más de 2.000 funerarias, según los datos reportados por la Corporación Renacer en su informe publicado en 2020 en el que presenta un análisis integral del sector funerario. El grado de actividad depende fundamentalmente de las defunciones que ocurran. (DNP).

En Colombia, las empresas relativas a la prestación de servicios fúnebres se encuentran agrupadas en varias agremiaciones que velan por los intereses comunes de sus afiliados. En términos de las asociaciones gremiales del sector, Según el informe sectorial de la corporación Remanso 4 se hace referencia a instituciones relacionadas en el ámbito nacional, así:

- Federación Nacional de Comerciantes - FENALCO5: El Comité Nacional, es el órgano representativo del sector funerario en el nivel nacional, que analiza las necesidades del sector y fija posiciones gremiales frente a temas específicos. Forman parte del Comité los delegados de las empresas afiliadas a cualquiera de las Seccionales o Capítulos de FENALCO que se dediquen a la prestación de servicios funerarios.

- Corporación Nacional e Internacional de Empresas de Servicios Funerarios - REMANSO: Asociación de profesionales funerarios que nació en Colombia a principios de 1997 con el propósito de fortalecer el sector, representarlo antes las entidades públicas y privadas, entre otros objetivos.

- Asociación Colombiana de Parques Cementerios - ASOCOLPARQUES: Asociación que nació en 2010, como resultado de la iniciativa común de empresas dueñas de parques cementerios en Colombia y con el propósito de ser un representante que genere sinergias entre los asociados, el estado y la academia.

A continuación, se relacionan lo entes de vigilancia y control para el sector funerario

ESTUDIO DE LA OFERTA

La Alcaldía Municipal de Soacha, en vigencias anteriores ha procedido a realizar la contratación de apoyo exequial para la población vulnerable y victimas del conflicto, en el Municipio de Soacha, tal y como se discrimina a continuación:

Año	2020	2021	2022	2022
Modalidad de selección	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Selección abreviada por menor cuantía	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Objeto del contrato	CONTRATAR EL APOYO EXEQUIAL A LA POBLACIÓN DE MAYOR VULNERABILIDAD O VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA	CONTRATAR EL APOYO EXEQUIAL PARA LA POBLACION DE MAYOR VULNERABILIDAD O VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA	CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO EXEQUIAL PARA LA POBLACION DE MAYOR VULNERABILIDAD O VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO QUE RESIDE EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA	CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO EXEQUIAL PARA LA POBLACIÓN DE MAYOR VULNERABILIDAD O VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO QUE RESIDE EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios	Prestación de Servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios
Contrato	768-2021	1390-2020	2207-2019	3850-2022
Valor del contrato	$ 40.000.000	$ 86.950.000	$ 85.000.000	$ 45.000.000
Adiciones	$ 20.000.000	$ 43.475.000	$ 0	$ 0
Valor final	$ 60.000.000	$ 130.425.000	$ 85.000.000	$ 45.000.000
Forma de pago	Pagos parciales mensuales, de acuerdo a los servicios efectivamente ejecutados, teniendo en cuenta el valor establecido para cada uno de los items de las especificaciones técnicas solicitadas en el	Pagos parciales mensuales, de acuerdo a los servicios efectivamente ejecutados, teniendo en cuenta el valor establecido para cada uno de los items de las especificaciones técnicas	Pagos parciales mensuales, de acuerdo a los servicios efectivamente ejecutados, teniendo en cuenta el valor establecido para cada uno de los items de las especificaciones técnicas	Pagos parciales mensuales, de acuerdo a los servicios efectivamente ejecutados, teniendo en cuenta el valor establecido para cada uno de los items de las especificaciones técnicas

	contrato.	solicitadas en el contrato.	solicitadas en el contrato.	solicitadas en el contrato.
Vigencia de los contratos	SEIS (6) MESES SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2020	OCHO (8) MESES SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2021	NUEVE (9) MESES SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2022	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO TRES (3) MESES SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022

Tabla 1. Contratos realizados en Soacha. Secretaria de Gobierno. 2022.

CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES

Año	2021	2020	2019	2018
Modalidad de selección	Contratación mínima cuantía	Contratación mínima cuantía	Contratación mínima cuantía	Contratación mínima cuantía
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y PARA CADÁVERES EN CONDICIÓN DE NO IDENTIFICADOS Y NO RECLAMADOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2021 POPAYÁN SOLIDARIA	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CADÁVERES POR MUERTE PROBABLE O CONFIRMADA A CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PARA SU PREVENCIÓN Y CONTROL EN LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL MILITAR, ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL AL SERVICIO DE LA ARMADA NACIONAL QUE FALLEZCAN EN SERVICIO ACTIVO, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO	CONTRATAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL PPL (PRIVADO DE LA LIBERTAD) CHARCAS JOSÉ ALBERI (Q.E.P.D)
Valor contrato	$45.000.000	$147.000.000	$40.000.000	$1.900.000
Adiciones	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Valor final	$45.000.000	$147.000.000	$40.000.000	$1.900.000
Forma de pago	Pago mensual	Pagos mensuales previa	Pagos mensuales previa entrega de los insumos	Pago parcial

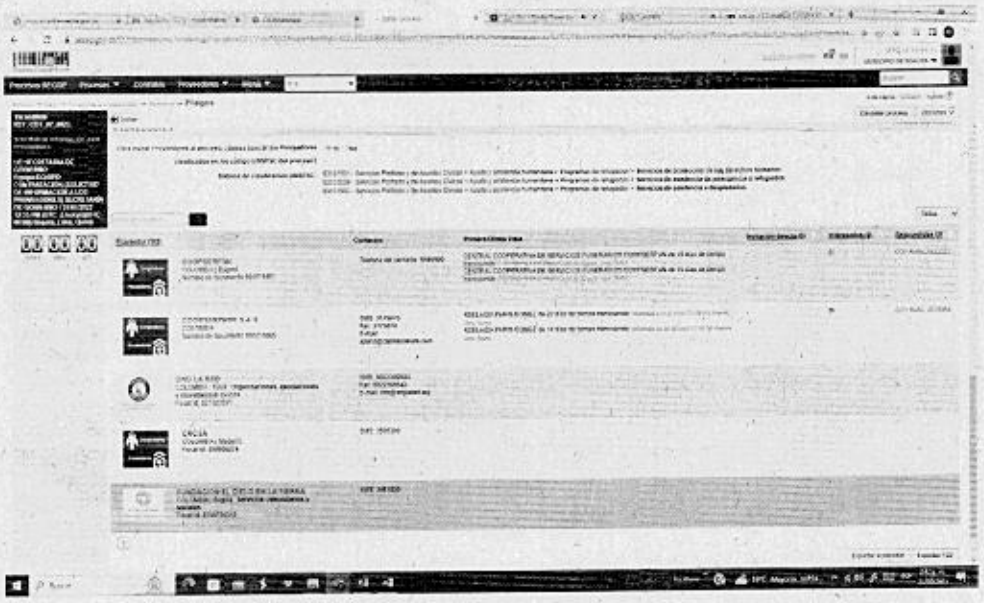
		entrega de los insumos objetos del contrato.	objetos del contrato.	
Vigencia de los contratos	Ciento cincuenta dias (150)	Tres meses (3)	Sesenta dias (60)	Cinco dias (5)

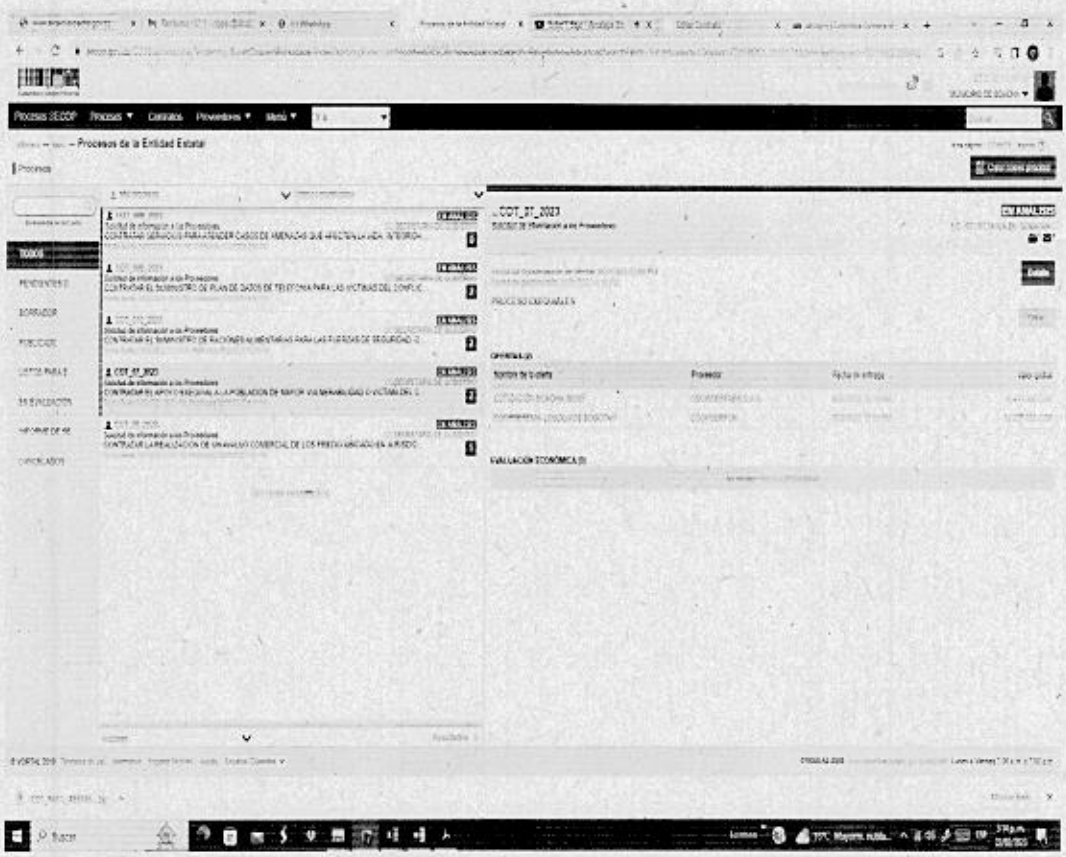
Tabla 2. Contratos realizados a otras entidades. Secretaria de Gobierno. 2022.

DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso indicar será: 3% fondo adulto mayor, 1% fondo procultura, retefuente persona jurídica, 4% retefuente persona natural, Reteica 7x mil, retelVA 15%

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para establecer el valor del presupuesto oficial unitario se procedió a realizar estudio de mercado con evento de cotización a través de la plataforma SECOP II, EVENTO DE COTIZACION No 07-2023





ESTUDIO DE MERCADO

ANALISIS DEL MERCADO: CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO EKEQUAL PARA LA POBLACION DE MAYOR VULNERABILIDAD D VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO QUE RESIDE EN EL MUNICIPIO DE SONCHA CUNDINAMARCA

DENOMINACION	CANTIDAD	UNIDAD SOGOTA CDT 2023 (SECOP II)				COMPARTIR CDT 2023 (SECOP II)				CONTRATO 1840 DE 2023				PROMEDIO			
		SERVICIO DE 0 A 5 AÑOS	SERVICIO ADULTO 5 AÑOS EN ADELANTE	SERVICIO ADULTO HN	SERVICIO NN HASTA 5 AÑOS	SERVICIO DE 0 A 5 AÑOS	SERVICIO ADULTO 5 AÑOS EN ADELANTE	SERVICIO ADULTO HN	SERVICIO NN HASTA 5 AÑOS	SERVICIO DE 0 A 5 AÑOS	SERVICIO ADULTO 5 AÑOS EN ADELANTE	SERVICIO ADULTO HN	SERVICIO NN HASTA 5 AÑOS	SERVICIO DE 0 A 5 AÑOS	SERVICIO ADULTO 5 AÑOS EN ADELANTE	SERVICIO ADULTO HN	SERVICIO NN HASTA 5 AÑOS
DILIGENCIAMIENTO DE RUDR (Nombre, identificación y contacto)	1																
PREPARACIÓN DEL CUERPO (Lavado de manos, uso de implementos de protección, cabello y cabeza)	1																
EXTRACCIÓN DEL CUERPO (Investigación en el lugar, registro fotográfico, ingreso al vehículo)	1																
SUPLEMENTACIÓN DE ALIMENTACIÓN	1	$ 2.909.962,00	$ 3.395.957,00	$ 2.752.007,00	$ 1.991.445,00	$ 6.400.000,00	$ 6.400.000,00	$ 6.400.000,00	$ 6.400.000,00	$ 2.491.350,00	$ 2.907.575,00	$ 2.357.150,00	$ 1.705.800,00	$ 3.933.770,67	$ 4.567.844,00	$ 3.703.052,00	$ 3.365.815,00
SALAS DE ATENCIÓN	1																
CONSULTORIO ATENCIÓN (Unidad móvil, sala de atención, baño, área de espera)	1																
CERTIFICADOS INFORMATIVOS	20																
ARREGLO FLORAL	1																
CINTA NOMBRE DEL FALLECIDO	1																
CREMACIÓN	1																
EXEQUIAS	1																
DESTINO FINAL (CAVIDAD-SITIO)	1																
SERVICIO FUNERARIO					$ 1.991.445,00				$ 6.400.000,00				$ 1.705.800,00				$ 3.365.815,00
TOTAL SERVICIOS		$ 14.027.933,00				$ 32.000.000,00				$ 13.991.950,00				$ 19.256.429,33			

NOTA 1: Dicho lo anterior, es importante mencionar que se toman como valores de referencia los valores cotizados y entregadas SECOP II, por COOPSERFUN y COORSEPAR en 2023 y lo correspondiente al contrato 3850 de la vigencia 2022.

NOTA 2: La entidad resuelve que para ejecutar el proceso el valor promedio es el reflejado en cada uno de los ítems por ningún caso los oferentes podrán exceder el mismo.

NOTA 3: El estudio de mercado realizado estipula los valores promedio de las actividades acorde a la ficha técnica y de acuerdo a las necesidades que se generen para lo que queda de la presente anualidad, para llevarlo a cabo lo anterior se estipula un valor total de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) MCTE.

NOTA 4: El oferente no podrá exceder el presupuesto oficial asignado para el presente proceso en su propuesta económica, además tiene que coincidir su oferta para con lo que se solicita de servicio y/o producto a continuación:

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3, del Decreto 1082 de 201, la evaluación del riesgo que el proceso presenta para el cumplimiento de las metas y guías establecidas por Colombia compra eficiente, se elaboró la respectiva matriz, precisando que salvo las actuaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación, se adjunta matriz de riesgo al presente estudio previo

Ver anexo Matriz de riesgos

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO EXEQUIAL PARA LA POBLACIÓN DE MAYOR VULNERABILIDAD O VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO QUE RESIDE EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

3.1.1. Alcance:

Con la presente contratación la Secretaria de Gobierno busca garantizar el servicio de apoyo exequial para la población de mayor vulnerabilidad o víctimas del conflicto armado interno que reside en el municipio de Soacha Cundinamarca, teniendo en cuenta el plazo estipulado y/o hasta agotar presupuesto.

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

DENOMINACION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
DILIGENCIAMIENTO DERIGOR (Tramites licencia ypermiso)	Para la prestación de servicios el oferente, deberá estar legalmente constituido, con concepto sanitario favorable vigente, de acuerdo a la ley 9 de 1979. El proponente deberá allegar la certificación de calidad de servicios funerarios NTC 5840. **1**- Oficio solicitando el auxilio fúnebre especificando: • Nombres completos y número de identificación del occiso • Condición del occiso (victima' vulnerable) • Dirección donde residía el occiso. • Quien solicitad el auxilio debe referenciar el tipo de parentescocon el occiso. al final del documento de colocar nombre y apellido, firma, número telefónico y dirección

	residencia. 2-. fotocopia de documento de identidad del occiso y/o Registro civil delmenor de edad. **3-** fotocopia el Sisbén **4-** Fotocopia de vinculación al Registro Único de Victimas (RUV). Solopara población victima **5-** Fotocopia documento de identidad del familiar que realiza la solicitud.6- fotocopia clara y legible del certificado de defunción. **7-** Certificación de residencia del occiso, expedida por la Junta de AcciónComunal (JAC) especificando • Nombre completo Dirección exacta del occiso • Tiempo de vivir en el sector 8-Revision por parte de la secretaria de gobierno y oficina de victimas.
PREPARACIÓN DEL CUERPO (Laboratorio procedimiento de limpieza interna y externa	Proceso por el cual se realiza al cadáver diferentes procedimientos para garantizar la adecuada conservación del cuerpo y la estética del mismo. Para la preparación del cuerpo el lugar deberá contar con las siguientescaracterísticas: • Condiciones higiénicos – sanitarias de sala de preparación de cadáveres. • Paredes, techos y pisos enchapados: deberán lavarse y desinfectarse después de cada jornada de trabajo, salvo cuando el cuerpo que se embalsamo haya padecido alguna enfermedad infecto contagiosa, la cual requiere lavado inmediato. • Suficiente ventilación natural y artificial. • Instalaciones hidráulicas sanitarias. • Tanque de almacenamiento de agua. • Servicio sanitarios y duchas. • Lavandería. Sistema de esterilización para ropas e instrumental.
PREPARACIÓN DEL CUERPO (Laboratorio procedimiento de limpieza interna y externa)	• Botiquín de primeros auxilios • Extintores. • Instrumental quirúrgico utilizado en la preparación de cadáveres (pinzas, tijeras, hojas de bisturí, agujas, gasa, mesay equipos de inyección y extracción de líquidos) • Sistema de disposición de residuos sólidos, líquidos y patógenos • Programa de control de plagas. • El laboratorio de preparación de cadáveres deberá: ser fumigado como mínimo una vez al mes, con solución de catrina • e hipoclorito en las concentraciones ya establecidas.
CONDUCION DEL CUERPO (recoger cuerpo en medicina legal, hospital o lugar de deceso con la debida adecuación de las medidas de bioseguridad, elementos de protección personal y minimizando las distancias y tiempo de traslado del cuerpo	Todo vehículo destinado al trasporte de cuerpos, deberá tener autorización de la autoridad sanitaria competente; se establece además de la obligatoriedad de llevar el correspondiente certificado de defunción.
IMPLEMENTACION DE VELACION	La sala de velación deberá contar con ornato, dos velones en loslaterales del ataúd o cofre, silletería para los acompañantes atril con su respectivo libro de registro.
SALAS DE VELACION	Salas de velación propiedad del oferente en el Municipio de Soacha Cundinamarca. Estos sitios deberán cumplir con las condiciones higiénicas sanitarias establecidas para las funerarias y en ningún caso deberán utilizarse tapetes ni cortinas. Las salas de velación que cuenten con el servicio de cafetería deberánlimitar su servicio al suministro de tinto y aromática EL oferente deberá aportar documento idóneo que acredite la propiedad de las salas de velación.
COFRE O CONTENEDOR	Para cuerpos con certificados de defunción por accidentes que afectenla integridad del cuerpo, se utilizaran ataúdes de acuerdo a los protocoles exigidos por el ministerio de salud para traslado de

DE CREMACION (1 Unidad adecuada para el cuerpodel occiso) caja interna contenida de fácil combustión, diseñada especialmente paradepositar un cadáver o restos humanos destinado a la cremación.	los mismos hasta el laboratorio. El ataúd externo deberá estar en su interior recubierto con tela impermeable para evitar la filtración de liquidos, si esta se llegara a presentarse.
CARTELES INFORMATIVOS	Se deberán entregar a la familia los carteles con toda la información necesaria impresos en papel periódico o bon a tinta negra medio pliego,el cual deberá contener: nombre de la persona fallecida, nombre de los parientes cercanos, lugar y fecha de velación, exequias y horas fúnebres
ARREGLO FLORAL	Se deberán entregar a la familia, un arreglo floral de adorno en la sala de velación tipo corona de 75 rosas y lirios con tarjeta y cinta.
CINTA NOMBRE DEL FALLECIDO	La bóveda y la carroza deberá contar con cinta de color morado en letrasdoradas con el nombre de la persona fallecida.
CARROZA	Vehiculos fúnebres con cabina de conductor y compartimento de cargade cadáveres separados y aislados entre sí. Los pisos, paredes y techos del compartimento de carga deberán ser enmaterial higiénico sanitario liso, no poroso, no absorbente, sin fisuras, que permitan su fácil limpieza y desinfección; con uniones entre piso-paredes y techos curvos que faciliten su desinfección. Plataforma en material higiénico sanitario que permita el fácil desplazamiento del cadáver en el compartimento de cadáveres. Sistema de anclaje que sujete el cadáver e impida su movimiento durante el traslado. Compartimento de carga con iluminación suficiente para el desarrollo de la actividad y en caso de emergencia kit antiderrames en el caso de queocurra uno a causa del traslado inicial de cadáveres. Camilla porta cadáveres, recipiente de material impermeable, liviano, resistente de fácil limpieza y desinfección, dotado de bolsa plástica para el depósito de residuos biológicos e infecciosos que se puedan generar a causa del traslado de cadáveres. Vehiculos encargados de llevar el cadáver de la funeraria a la iglesia, elcementerio. Los vehiculos utilizados por la funerarias o agencias mortuorias para eltraslado de cadáveres tendrán destinación exclusiva, serán automotores con dimensiones y especificaciones autorizadas y aprobadas por las por las autoridades de tránsito y trasporte competentes y deberán tener unlugar visible el nombre de la funeraria. El vehículo deberá contar con sistema de comunicación. La hora máxima de llegada al cementerio es hasta las 4:30 pm. salvoexcepciones que deberán ser reportadas de manera oportuna al encargado del cementerio.
EXEQUIAS	Se deberá contar con servicio religiosos siempre y cuando la familia lo autorice
DESTINO FINAL BOVEDA-SITIO	Cremación en hornos crematorios propios en el Municipio de Soacha y/o laciudad de Bogotá y hornos de los municipios circunvecinos y del área metropolitana (Chia, Soacha, Cota, Madrid, Choachí, Sopo, Cajicá, Tenjo, Mosquera, Guasca y Chipaque) garantizando condiciones seguras en el traslado, y con la infraestructura de minimo dos (2) hornos crematorios propios con permiso de emisiones atmosféricas vigentes. Bóveda en cementerio legalmente constituido y con los permisos legales vigentes ante las autoridades competentes, la bóveda puede ser entierra o concreto en arriendo hasta los cuatro (4) años. Cremación cuando el familiar lo autorice o por casos enfermedad infectocontagiosa y medidas de salubridad pública. Se podrá verificar por parte de la entidad estatal, los equipamientos de los hornos crematorios.
SERVICIO POST EXEQUIAL	Manejo de duelo por medio de psicólogas profesionales vinculadas a a laentidad (anexar contratos debidamente suscritos y en ejecución)

NOTA 1: Las anteriores especificaciones corresponden a las características mínimas requeridas por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Soacha; no obstante, el Municipio aceptara especificaciones mayores a las relacionadas en la fecha técnica siempre y cuando beneficie no genere costo adicional alguno al Municipio de Soacha.

NOTA 2: Lo referente a las especificaciones (IMPLEMENTOS DE VELACION, CARTELES MURALES, ARREGLO FLORAL, CINTA CON NOMBRE DEL FALLECIDO) no serán cancelados en los escenarios del SERVICIO ADULTO NN y SERVICIO NN HASTA 5 AÑOS, toda vez que en dichos eventos lo cuerpos reposan en medicina legal y con posterioridad con trasladados directamente al cementerio donde no se relacionan honras fúnebres, a excepción de que se presente algún familiar del causante al momento del traslado del cuerpo a medicina legal).

NOTA 3: El contratista deberá presentar de manera mensual la base de datos tabulada (formato Excel) que contenga la siguiente información:

- Nombre completo del occiso.
- Número de identificación del occiso.
- Edad.
- Sexo.
- Información del solicitante (Nombre, número de identificación, dirección de residencia, parentesco y teléfono).
- Valor de cada servicio donde se detalle el total de ejecución.

NOTA 4: El contratista deberá presentar de manera mensual evidencia fotográfica por cada uno de los servicios prestados de acuerdo a las recomendaciones de la controlaría Municipal de Soacha.

NOTA 5: Los servicios serán presentados en el Municipio de Soacha, en consecuencia, el contratista debe contar con sede y/o convenio con quien va a prestar el servicio exequial en el Municipio de Soacha.

NOTA 6: Para efectos de la prestación del servicio, se deberá tener en cuenta la disposición que rigen el asunto, en especial lo dispuesto en la Ley 9° de 1979, Resolución 1447 de 2009, Resolución 5194 de 2010 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.1.2.1 MÍNIMA COBERTURA Y CALIDAD DEL SERVICIO

El proponente deberá acreditar mediante comunicación escrita que prestará el servicio de de apoyo exequial para la población de mayor vulnerabilidad o víctimas del conflicto armado interno que reside en el municipio de Soacha Cundinamarca, y dar cumplimiento a la requerido en la ficha técnica del presente proceso.

3.1.2.2 SEDE PRINCIPAL

Salas de velación propiedad del oferente en el Municipio de Soacha Cundinamarca. Estos sitios deberán cumplir con las condiciones higiénicas sanitarias establecidas para las funerarias y en ningún caso deberán utilizarse tapetes ni cortinas.

Las salas de velación que cuenten con el servicio de cafetería deberán limitar su servicio al suministro de tinto y aromática

EL oferente deberá aportar documento idóneo que acredite la propiedad de las salas de velación.

4. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración de máximo (2) contratos con entidades estales y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso; celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, contratos cuyo valor sumado debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, para lo cual las certificaciones deberán contener:

a. Nombre del contratante
b. Objeto del contrato
c. Valor del contrato
d. Actividades ejecutadas
e. Fecha de inicio del contrato
f. Fecha de terminación del contrato

- **Adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes**

N/A

4.1.1. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

4.1.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo a la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
48000000	48130000	48131500	48131500	Productos de entierro o tumbas
48000000	48130000	48131500	48131501	Cajas de cenizas
48000000	48130000	48131500	48131502	Ataudes
48000000	48130000	48131500	48131503	Mortajas
48000000	48130000	48131500	48131504	Lapidas
48000000	48130000	48131500	48131505	Tabla de ofrecimientos en piedra

4.1.3. Código de Programa de Desarrollo Municipal 1202019

4.1.4. Código BPIN 2023257540039

4.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de servicios

4.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución será por el término de **NUEVE (9) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que supere el 31 de diciembre de 2023, y/o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra.

4.3.2. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución será en el Municipio de Soacha Cundinamarca, y las entregas serán de conformidad con lo establecido por la supervisión del contrato

4.3.3. **Forma de pago:** Se realizaran pagos mensuales de conformidad con los servicios efectivamente realizados y evidenciados de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso hasta agotar el Recurso y/o el plazo de ejecución del contrato lo que primero ocurra

Parágrafo: Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión.

4.4. Supervisión y/ o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la SECRETARIA DE GOBIERNO, o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
2) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social, de conformidad con la legislación colombiana vigente.
3) Verificar la calidad del suministro y estado de los mismos .
4) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
5) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
6) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
7) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
10) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica.
11) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

4.5. Obligaciones del contratista.

El contratista deberá presentar y mantener durante la ejecución del objeto contractual un plan de saneamiento integral de acuerdo a lo estipulado

4.5.1. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y** productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Cumplir con los requisitos y las condiciones previstas en el estudio previo y la invitación del proceso de selección.
2. Cumplir con la prestación de servicios que sea requerido por la supervisión del contrato.
3. Garantizar la calidad del servicio prestado a la población beneficiaria
4. Garantizar la disponibilidad de salas de velación de conformidad con os servicios que sean requeridos
5. Disponer durante la ejecución del contrato, de personal de contacto directo con la administración municipal para la coordinación del servicio exequial.
6. Mantener durante la ejecución del contrato la vinculación y/o contratos con terceros para garantizar la prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
7. Asumir de manera directa, los gastos de operación de las actividades y recurso humano inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Responder por los daños y perjuicios que sean ocasionados en el marco de la ejecución del presente contrato ante terceros, que surjan de la prestación del servicio.
9. Presentar ante la supervisión del contrato factura y documentos requeridos para la revisión de ejecución de cantidades
10. Atender los requerimientos que sean efectuados por la supervisión del contrato
11. Asistir a las reuniones que sean programadas con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del contrato
12. Las demás que se desprendan y sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones generales.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. **3.** Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. **4.** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **5.** Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **6.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. **7.** Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. **8.** Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. **9.** Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. **10.** Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. **11.** El Contratista debe realizar inscripción en la secretaria de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". **12.** Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. **13.** Operar y manejar en forma correcta, así como responder

por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. **14.** Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. **15.** El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad. **16.** Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. **17.** Acatar y dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019. **18.** Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. **19.** Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual

4.6. Obligaciones de la Entidad.

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PROCESO MINIMA CUANTIA, conforme lo contemplado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SUBSECCIÓN 5. Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", en concordancia con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado asciende a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/CTE**, a monto agotable, a precios unitarios, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1692 de fecha 26 de enero de 2023, rubro 0105-2.3.12.2.019.039.2.3.2.02.0.2.009.91119-2 otros servicios de la administración publica, recursos propios de libre destinación.

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes
7.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes (N/A)

7.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes

7.1.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.1.1 Requisitos Jurídicos:

Carta de Presentación de la Propuesta: Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo anexo del presente pliego de condiciones.

NOTA: Notificación electrónica: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Poder: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", corregido por el artículo 1° del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativamente.
b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.
c) En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias.

De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona. En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", corregido por el artículo 1° del Decreto

53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Señor oferente tenga en cuenta que en el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección y/o para interponer recursos si es el caso respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, debe ostentar la calidad de abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito.*".
Así mismo, la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77 contempla que "Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses." y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73 "Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa."

Compromiso Anticorrupción: diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción. En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Acta de Constitución Consorcial, de Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación: Secretaria de Gobierno de Soacha, aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa. Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio, de la Unión temporal u otra forma de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y frente a la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Consorcio u otra forma de asociación y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal u otra forma de Asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación. - La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

- La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014, numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

- Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.

- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.

- La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

- Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 1: Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación favorecida, deberá constituir el NIT y abrir una cuenta con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral

4.2., Capitulo IV, Titulo IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser remitidos al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6 NOTA 2: Los (Anexos "C" y "D") constituyen lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de consorcio o unión temporal, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de las asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

NOTA 3: Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales o cualquier otro tipo de persona plural, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

Certificado de Existencia y Representación Legal: para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen. Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato.

Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso. (solo para persona jurídica).
- Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un año de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato (persona jurídica).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal.

Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuenta con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal y otorgar poder a un apersona natural o jurídica

domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso para persona jurídica.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, un año de un (01) año contado a partir del plazo de ejecución del contrato (personal jurídica).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. A partir de la vigencia de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, los colombianos vinculados por contrato de trabajo ó por una obligación legal y reglamentaria como los servidores públicos y los trabajadores independientes están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social, esto es **pensión, salud y riesgos laborales** es por ello que en concordancia las normas citadas, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "**El proponente** y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." (*negrillas fuera del texto*). Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal y contador o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

Nota: La entidad realizará verificación del cumplimiento de esta obligación, incluido el representante legal de la persona jurídica o propietario del establecimiento de comercio.

Certificado de aportes parafiscales: de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía: del Representante Legal o de quien firma la propuesta, vigente de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

Multas y Sanciones: Certificación expresa de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, documento que deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Nota: Señor Oferente, en caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años), por parte del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso el Municipio de Soacha, se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.

Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.

Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Registro Único Tributario

Compromiso anticorrupción

7.1.2. Requisitos Financieros

(N/A)

7.1.3 Requisitos técnicos

DENOMINACION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
DILIGENCIAMIENTO DERIGOR (Tramites licencia y permiso)	Para la prestación de servicios el oferente, deberá estar legalmente constituido, con concepto sanitario favorable vigente, de acuerdo a la ley 9 de 1979. El proponente deberá allegar la certificación de calidad de servicios funerarios NTC 5840. 2- Oficio solicitando el auxilio fúnebre especificando: • Nombres completos y número de identificación del occiso • Condición del occiso (victima/ vulnerable) • Dirección donde residia el occiso. • Quien solicitad el auxilio debe referenciar el tipo de parentescocon el occiso. al final del documento de colocar nombre y apellido, firma, número telefónico y dirección residencia. 2-. fotocopia de documento de identidad del occiso y/o Registro civil delmenor de edad. 6- fotocopia el Sisbén 7- Fotocopia de vinculación al Registro Único de Victimas (RUV). Solopara población victima 8- Fotocopia documento de identidad del familiar que realiza la solicitud.6- fotocopia clara y legible del certificado de defunción. 8- Certificación de residencia del occiso, expedida por la Junta de AcciónComunal (JAC) especificando • Nombre completo Dirección exacta del occiso • Tiempo de vivir en el sector

	8-Revision por parte de la secretaría de gobierno y oficina de víctimas.
PREPARACIÓN DEL CUERPO (Laboratorio procedimiento de limpieza interna y externa	Proceso por el cual se realiza al cadáver diferentes procedimientos para garantizar la adecuada conservación del cuerpo y la estética del mismo. Para la preparación del cuerpo el lugar deberá contar con las siguientescaracterísticas: • Condiciones higiénicos – sanitarias de sala de preparación de cadáveres. • Paredes, techos y pisos enchapados: deberán lavarse y desinfectarse después de cada jornada de trabajo, salvo cuando el cuerpo que se embalsamo haya padecido alguna enfermedad infecto contagiosa, la cual requiere lavado inmediato. • Suficiente ventilación natural y artificial. • Instalaciones hidráulicas sanitarias. • Tanque de almacenamiento de agua. • Servicio sanitarios y duchas. • Lavandería. Sistema de esterilización para ropas e instrumental.
PREPARACIÓN DEL CUERPO (Laboratorio procedimiento de limpieza interna y externa)	• Botiquín de primeros auxilios • Extintores. • Instrumental quirúrgico utilizado en la preparación de cadáveres (pinzas, tijeras, hojas de bisturí, agujas, gasa, mesa y equipos de inyección y extracción de líquidos) • Sistema de disposición de residuos sólidos, líquidos y patógenos • Programa de control de plagas. • El laboratorio de preparación de cadáveres deberá: ser fumigado como mínimo una vez al mes, con solución de catrina • e hipoclorito en las concentraciones ya establecidas.
CONDUCION DEL CUERPO (recoger cuerpo en medicina legal, hospital o lugar de deceso con la debida adecuación de las medidas de bioseguridad, elementos de protección personal y minimizando las distancias y tiempo de traslado del cuerpo	Todo vehículo destinado al trasporte de cuerpos, deberá tener autorización de la autoridad sanitaria competente; se establece además de la obligatoriedad de llevar el correspondiente certificado de defunción.
IMPLEMENTACION DEVELACION	La sala de velación deberá contar con ornato, dos velones en loslaterales del ataúd o cofre, sillería para los acompañantes atril con su respectivo libro de registro.
SALAS DE VELACION	Salas de velación propiedad del oferente en el Municipio de Soacha Cundinamarca. Estos sitios deberán cumplir con las condiciones higiénicas sanitarias establecidas para las funerarias y en ningún caso deberán utilizarse tapetes ni cortinas. Las salas de velación que cuenten con el servicio de cafetería deberánlimitar su servicio al suministro de tinto y aromática EL oferente deberá aportar documento idóneo que acredite la propiedad de las salas de velación.
COFRE O CONTENEDOR DE CREMACION (1 Unidad adecuada para el cuerpo	Para cuerpos con certificados de defunción por accidentes que afectenla integridad del cuerpo, se utilizaran ataúdes de acuerdo a los protocoles exigidos por el ministerio de salud para traslado de los mismos hasta el laboratorio. El ataúd externo deberá estar en su interior recubierto con tela impermeable para evitar la filtración de líquidos, si esta se llegara a presentarse.

del occiso) caja interna contenida de fácil combustión, diseñada especialmente para depositar un cadáver o restos humanos destinado a la cremación.	
CARTELES INFORMATIVOS	Se deberán entregar a la familia los carteles con toda la información necesaria impresos en papel periódico o bon a tinta negra medio pliego,el cual deberá contener: nombre de la persona fallecida, nombre de los parientes cercanos, lugar y fecha de velación, exequias y horas fúnebres
ARREGLO FLORAL	Se deberán entregar a la familia, un arreglo floral de adorno en la sala de velación tipo corona de 75 rosas y lirios con tarjeta y cinta.
CINTA NOMBRE DEL FALLECIDO	La bóveda y la carroza deberá contar con cinta de color morado en letrasdoradas con el nombre de la persona fallecida.
CARROZA	Vehículos fúnebres con cabina de conductor y compartimento de cargade cadáveres separados y aislados entre sí. Los pisos, paredes y techos del compartimento de carga deberán ser enmaterial higiénico sanitario liso, no poroso, no absorbente, sin fisuras, que permitan su fácil limpieza y desinfección; con uniones entre piso- paredes y techos curvos que faciliten su desinfección. Plataforma en material higiénico sanitario que permita el fácil desplazamiento del cadáver en el compartimento de cadáveres. Sistema de anclaje que sujete el cadáver e impida su movimiento durante el traslado. Compartimento de carga con iluminación suficiente para el desarrollo de la actividad y en caso de emergencia kit antiderrames en el caso de queocurra uno a causa del traslado inicial de cadáveres. Camilla porta cadáveres, recipiente de material impermeable, liviano, resistente de fácil limpieza y desinfección, dotado de bolsa plástica para el depósito de residuos biológicos e infecciosos que se puedan generar a causa del traslado de cadáveres. Vehículos encargados de llevar el cadáver de la funeraria a la iglesia, elcementerio. Los vehículos utilizados por la funerarias o agencias mortuorias para el traslado de cadáveres tendrán destinación exclusiva, serán automotores con dimensiones y especificaciones autorizadas y aprobadas por las por las autoridades de tránsito y trasporte competentes y deberán tener unlugar visible el nombre de la funeraria. El vehículo deberá contar con sistema de comunicación. La hora máxima de llegada al cementerio es hasta las 4:30 pm. salvoexcepciones que deberán ser reportadas de manera oportuna al encargado del cementerio.
EXEQUIAS	Se deberá contar con servicio religiosos siempre y cuando la familia lo autorice
DESTINO FINAL BOVEDA-SITIO	Cremación en hornos crematorios propios en el Municipio de Soacha y/o laciudad de Bogotá y hornos de los municipios circunvecinos y del área metropolitana (Chia, Soacha, Cota, Madrid, Choachí, Sopo, Cajicá, Tenjo, Mosquera, Guasca y Chipaque) garantizando condiciones seguras en el traslado, y con la infraestructura de mínimo dos (2) hornos crematorios propios con permiso de emisiones atmosféricas vigentes. Bóveda en cementerio legalmente constituido y con los permisos legales vigentes ante las autoridades competentes, la bóveda puede ser entierra o concreto en arriendo hasta los cuatro (4) años. Cremación cuando el familiar lo autorice o por casos enfermedad infectocontagiosa y medidas de salubridad pública. Se podrá verificar por parte de la entidad estatal, los equipamientos de los hornos

		crematorios.
SERVICIO EXEQUIAL	POST	Manejo de duelo por medio de psicólogas profesionales vinculadas a a laentidad (anexar contratos debidamente suscritos y en ejecución)

NOTA 1: Las anteriores especificaciones corresponden a las características mínimas requeridas por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Soacha; no obstante, el Municipio aceptara especificaciones mayores a las relacionadas en la fecha técnica siempre y cuando beneficie no genere costo adicional alguno al Municipio de Soacha.

NOTA 2: Lo referente a las especificaciones (IMPLEMENTOS DE VELACION, CARTELES MURALES, ARREGLO FLORAL, CINTA CON NOMBRE DEL FALLECIDO) no serán cancelados en los escenarios del SERVICIO ADULTO NN y SERVICIO NN HASTA 5 AÑOS, toda vez que en dichos eventos lo cuerpos reposan en medicina legal y con posterioridad con trasladados directamente al cementerio donde no se relacionan honras fúnebres, a excepción de que se presente algún familiar del causante al momento del traslado del cuerpo a medicina legal).

NOTA 3: El contratista deberá presentar de manera mensual la base de datos tabulada (formato Excel) que contenga la siguiente información:

- Nombre completo del occiso.
- Número de identificación del occiso.
- Edad.
- Sexo.
- Información del solicitante (Nombre, número de identificación, dirección de residencia, parentesco y teléfono).
- Valor de cada servicio donde se detalle el total de ejecución.

NOTA 4: El contratista deberá presentar de manera mensual evidencia fotográfica por cada uno de los servicios prestados de acuerdo a las recomendaciones de la controlaría Municipal de Soacha.

NOTA 5: Los servicios serán presentados en el Municipio de Soacha, en consecuencia, el contratista debe contar con sede y/o convenio con quien va a prestar el servicio exequial en el Municipio de Soacha.

NOTA 6: Para efectos de la prestación del servicio, se deberá tener en cuenta la disposición que rigen el asunto, en especial lo dispuesto en la Ley 9° de 1979, Resolución 1447 de 2009, Resolución 5194 de 2010 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

8. CRITERIOS DE PONDERACION Y/O MECANISMO PARA SELÑECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El comité asesor evaluador designado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Soacha, preparara el informe de verificación de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma. Dentro del mismo y con el fin de realizar el análisis de las ofertas la Secretaria de Gobierno, podrá solicitar a los proponentes a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II, las aclaraciones y explicaciones pertinentes que estime necesarias

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable la Secretaria de Gobierno tendrá como único factor el menor precio ofertado, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad y cumpla con los requisitos habilitantes y la ficha técnica establecidos en la invitación

Todos aquellos requisitos subsanables de la propuesta podrán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad en el plazo mencionado

Los proponentes **NO** podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presentación de ofertas

8.1 PROPUESTA ECONOMICA

Los oferentes deberán diligenciar el formato de oferta económica y el valor de la propuesta a través de la plataforma SECOP II

El proponente deberá ofertar el costo unitario del servicio exequial de conformidad con el servicio requerido por la entidad y para lo cual deberá tener en cuenta:

-Deberá indicar el valor total del servicio incluido impuestos tasas y contribuciones, que se generen con la ejecución del servicio
- La propuesta económica debe estar presentada en valores enteros
- Sera causal de **RACHAZADA**, cuando la propuesta supere el valor promedio establecido por la entidad
- La propuesta económica **NO** estará sujeta a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los costos y riesgo financieros que pueda tener en la ejecución del servicio

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

La Secretaria de Gobierno de Soacha, limitara la convocatoria de los procesos de contratación con o pluralidad de oferentes a las Mypimes colombianas (con mínimo 1 año de existencia), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 el cual al respecto señala:

(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo..."*

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015 que al respecto menciona: (...) *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación...", en concordancia con lo establecido con los artículos* Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.

3. Garantía Bancaria.

De conformidad con lo expuesto anteriormente la Secretaria de Gobierno, estima la solicitud de los siguientes amparos de acuerdo al objeto plazo y valor del contrato, los cuales podrán ser presentados bajo cualquier modalidad establecida en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 así:

AMPARO	PORCENTAJE	PLAZO
CUMPLIMIENTO	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del contrajo

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "...*las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes*",
N/A

12. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Matriz de riesgos
- Ficha Técnica

13. RESPONSABLES

ALEJANDRO LOPEZ TORRES
Secretario de Gobierno

Componente Técnico
Carlos Alirio López
Profesional Universitario

Componente Jurídico
Carlos Amaury Gutierrez Vergara
Contratista SEC Gobierno

Componente Financiero
Juan Sebastián Pulido
Contratista SEC Gobierno